



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
JUEZ ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1149-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 1149-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2022.- Las 08h34.- **VISTOS:**

I.- ANTECEDENTES

1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre del 2021, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra de:

A) Señora MAGDALENA CAROLINA BARONA TELENCHANA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1804616553, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ALIANZA FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA, LISTA 12-63, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

B) Señor FOSTER EDMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803066453, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA FUERZA SOCIAL Y SOLIDARIA, LISTA 12-63, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 219-29-11-2021-SG, del 29 de noviembre de 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 1149-2021-TCE,** le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 01 de diciembre de 2021, a las 08h19, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento ochenta y cuatro (184) fojas.

1.4. Mediante Acción de Personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021, se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

Justicia que garantiza democracia

Costo Administrativo: Al menos el 10% y no más del 20% del costo del proceso, pagado por el actor/a.
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
JUEZ ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1149-2021-TCE

1.5. Con Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021, se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

1.6. Con auto dictado el 28 de diciembre de 2021, a las 09h40, dispuse:

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia:

1.1. Cumpliendo con los numerales 3, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

(...)

3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, **tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.**

5. **La determinación del daño causado.**

6. **Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.**

(...)

1.2. Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: **ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura**, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

a) Legitime su intervención, al efecto remita en **COPIAS CERTIFICADAS**, la documentación pertinente.

b) Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0351-CONCEJALES URBANOS AMBATO" así como sus fechas de recepción por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente.

c) Remita en **COPIAS CERTIFICADAS**, del medio por el cual se efectuó la notificación a los hoy denunciados, de los actos administrativos emitidos por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

TERCERO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
JUEZ ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1149-2021-TCE

- 1.7.** Conforme obra del expediente, el referido auto fue notificado en legal y debida forma a la denunciante el 28 de diciembre del 2021 en los correos electrónicos lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Solicitud de certificación).- Por Secretaría General de este Tribunal se certifique si desde el 29 de diciembre del 2021 hasta al 30 de diciembre del 2021, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la magister **LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**, o su patrocinador abogado **RODRIGO BUSTOS LOPEZ**, referente a la causa **No. 1149-2021-TCE**.

SEGUNDO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

TERCERO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de enero de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



